



Casalducro, Lopez Gomez, Ladron de Gue-
vara, Soler, Botella y Guirao.

Se dio cuenta del dictamen que dice así:

Dictamen de las
Comisiones de
Hacienda y Propios
en la reclamacion
del arrendatario
del arbitrio sobre degüello
de cerdos, pidiendo la rescision
del contrato.

"Las Comisiones de Hacienda y Propios,
en cumplimiento del acuerdo del Excmo.
Ayuntamiento, pasando á informe de
las mismas, la reclamacion formulada
por el arrendatario del arbitrio sobre el
degüello de cerdos pidiendo la rescision
de dicho contrato de arriendo proponen
desde luego se desestime la pretension
indicada, atendidas las consideraciones
siguientes: La resistencia pasiva que pue-
dan oponer á la recaudacion de dicho
arbitrio algunos de los expedidores de
carne de cerdo, ó todos ellos, ni afecta en
nada al contrato de arriendo celebrado por
el reclamante ni mucho menos le exime
del cumplimiento de las obligaciones
que contrajo. El Ayuntamiento es ageo
completamente á la actitud indicada,
y al contratar como lo ha hecho á ries-
go y ventura, no puede aceptar en ma-
nera alguna la responsabilidad de actos
independientes, ó mejor dicho contrarios
á su voluntad. El fundamento principal
de la pretension que nos ocupa lo es el de